

001
uno



Resolución Jefatural

N° 335-2009-INDECI
04 de diciembre de 2009

VISTOS: El Memorandum N° 2740-2009/INDECI/12.1.1 del 07.JUL.2009 del Jefe del Almacén General del INDECI, la Ayuda Memoria del 08.JUL.2009 y los Memorándums N°s 3145-2009-INDECI/12.0 y 4048-2009-INDECI/12.0 del 05.AGO.2009 y 12.OCT.2009, respectivamente sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, el Consulado General del Perú en Montreal, con el apoyo de la Comunidad Peruana en Montreal, Canadá, mediante la Carta de Donación del 24.JUL.2007, efectuaron una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, la que ha sido destinada para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION	FECHAS
Bienes	06 bultos, conteniendo ropa nueva y usada. -----
Documento de Donación	Carta de Donación 24.JUL.2007 y 01.OCT.2009
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega - Recepción de la Donación 04.SET.2007
Lugar de Arribo	Intendencia de la Aduana Aérea del Callao
Guía Aérea	729 57785534 27.JUL.2007
Volante de Despacho	01860802 06.AGO.2007
Peso según Volante	1,231.00 kilos -----
Declaración Única de Aduanas (A)	235-2007-10-084702-01-4 08.AGO.2007
Valor total FOB	US\$ 9,598.10 (Nueve mil quinientos noventa y ocho con 10/100 Dólares Americanos) -----
Valorización igual al tipo de cambio de la fecha de la Declaración Única de Aduanas (A)	S/. 24,072.12 (Veinticuatro mil setenta y dos con 12/100 Nuevos Soles) -----
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N° 0000122 02.JUL.2009



Que, mediante la Ayuda Memoria de fecha 08.JUL.2009, suscrita por la Jefa del Almacén General y por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento del INDECI, manifiestan que los bienes de ayuda humanitaria donados según la Carta de Donación de fecha 24.JUL.2009, constituyeron un envío para la atención de los afectados por las heladas en las zonas alto andinas del país, sin embargo dicha donación se reorientó a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, por constituir una prioridad dentro de las acciones del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el Consulado del Perú en Montreal, mediante la Carta de Donación – Addenda de fecha 01.OCT.2009, expresó su consentimiento con relación a la reorientación de la citada donación para la atención de los damnificados por el sismo del 15.AGO.2007;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 061-2009-PCM y la Directiva N°05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Consulado General del Perú en Montreal, con el apoyo de la Comunidad Peruana en Montreal, Canadá, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se reorientó a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer al Consulado General del Perú en Montreal y a la Comunidad Peruana en Montreal, Canadá, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, y al Consulado General del Perú en Montreal, Canadá, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

